

15006 RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Jesús Iruña Ugalde y otros.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1984, por la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 213/82, promovido por don Jesús Iruña Ugalde y otros, sobre modificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso número 213/82 interpuesto por el Letrado señor Elías Ortega en representación de don Jesús Iruña Ugalde, don Benito Abillio Pérez, doña María Dionisia Marcos Rodríguez, don José Ignacio Coronado Peña, doña María Francisca Benito Beato Urrez, don Pedro Neches Palacios, don Angel Bonachea Ibáñez, don Jesús María Cuadra Yarritu, don Enrique Izarzugaza Urraza, don Juan Antonio Villamor López, don Jesús Bibiano Martín, don José María Iglesias Herrero, don Mariano Bellota Villaquirán, don Juan José San Martín Ostiz, don José Antonio Montiel Blanco, don José Miguel Mateos González, doña Cruz Pérez Rodrigo, doña María Begoña Tranco Altube, doña María Nieves López Martínez, don José Luis Piñero Esteban, don Jesús María Moral Goirigolzarri, doña María Pilar Fernández Barquero, don Ramón Arias Arias y Demófilo Blasco Jáuregui, contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 4 de junio de 1982, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Genaro Ruiz Baranda contra la dictada por la Delegación del Trabajo de Vizcaya de 7 de abril de 1982, en expediente número 3319-82-RE316, promovido por los actuales actores declarando a dicho señor Ruiz, incluido entre los afectados por el expediente citado y en situación legal de desempleo en la Empresa "S. A., Tipolitográfica Artigraf", debemos declarar y declaramos ajustado a derecho la citada Resolución de 4 de junio de 1982 y la confirmamos por tanto, sin hacer expresa imposición de costas.»
Madrid, 3 de abril de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15007 ORDEN de 20 de junio de 1984 sobre concesión de subvenciones para financiar proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Los Presupuestos Generales del Estado contemplan una previsión de gasto de 800.000.000 de pesetas, con destino a empresas y entidades diversas y con el objetivo de apoyar, mediante las oportunas subvenciones, proyectos de desarrollo industrial en las islas Canarias.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1983, complementada, en el ámbito de su competencia, por el Real Decreto 462/1983, de 15 de diciembre, del Gobierno de Canarias determina el procedimiento y criterios a seguir para la concesión de las subvenciones, creando una Comisión Técnica, formada por dos representantes designados por el Ministerio de Industria y Energía y otros dos designados por la Consejería de Industria, Agua y Energía del Gobierno de Canarias. Esta Comisión Técnica tiene la función de estudiar los proyectos y la documentación que se presentan en solicitud de la subvención correspondiente.

Consecuentemente con lo anterior, diversos proyectos han sido estudiados por dicha Comisión Técnica, que ha emitido sus correspondientes informes y propuestas de subvención.

En su virtud, y a propuesta del Gobierno de Canarias, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se conceden las subvenciones que se especifican en el anexo de esta Orden en la cuantía que se indica y para cada una de las Empresas que en el mismo se relacionan.

Segundo.—La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 20, «Industria y Energía», concepto 20.01.772, y de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de la Orden de 28 de octubre de 1983.

Tercero.—La Consejería de Industria, Agua y Energía del Gobierno de Canarias notificará a las Empresas el beneficio concedido a través de una resolución en la que se especifique la subvención y se establezcan las condiciones a que aquéllas deberán someterse en la ejecución de las inversiones proyectadas.

Cuarto.—Por la Consejería de Industria, Agua y Energía podrán autorizarse certificaciones parciales que expresen el grado de realización de la inversión prevista en el proyecto de que se trate respecto al total y que serán válidas para percibir parte de la subvención que le corresponda.

Quinto.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometan las Empresas dará lugar a la pérdida del beneficio concedido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

A la Empresa «Pedro E. Real de León» por su instalación en la dársena pesquera de Tenerife, por una inversión de pesetas 38.231.788 para la preparación de productos de la pesca y la creación de 10 puestos de trabajo, una subvención de 8.000.000 de pesetas.

A la Empresa «Ima Tenerife, S. A.», por su instalación en el polígono industrial Valle Güimar, de Tenerife, por una inversión de 399.300.000 pesetas, para una industria maderera y la creación de 100 puestos de trabajo, una subvención de 80.000.000 de pesetas.

A la Empresa «Canaripor, S. A.», por su instalación en el polígono industrial Valle Güimar, de Tenerife, por una inversión de 79.830.000 pesetas, para la transformación de poliestireno expansible y la creación de 16 puestos de trabajo, una subvención de 16.000.000 de pesetas.

A la Empresa «José Martín Melo» por su instalación en el polígono Costa Silencio, Arona, Tenerife, por una inversión de 19.990.000 pesetas para la construcción de buques con casco de madera y la creación de cuatro puestos de trabajo, una subvención de 4.000.000 de pesetas.

A la Empresa «La Arenita, S. A.», por su instalación en Adeje, Tenerife, por una inversión de 25.680.000 pesetas, para machaqueo y cribado de áridos y la creación de dos puestos de trabajo, una subvención de 2.500.000 pesetas.

A la Empresa «Hijos de Lorenzo García, S. L.», por su instalación en Arona, Tenerife, por una inversión de 40.350.000 pesetas, para la construcción y reparaciones navales, cerrajería y construcción de estructuras metálicas y la creación de nueve puestos de trabajo, una subvención de 6.000.000 de pesetas.

A la Empresa «Plascán, S. A.», por su instalación en El Goro, Telda, Gran Canaria, por una inversión de 143.960.000 pesetas, para una planta de reciclaje de residuos plásticos y la creación de 15 puestos de trabajo, una subvención de 26.249.000 pesetas.

A la Empresa «Salterba, S. A.», por su instalación en El Cedral, Las Palmas, Gran Canaria, por una inversión de 45.781.000 pesetas, para una industria de envasado de sal común y la creación de seis puestos de trabajo, una subvención de 6.800.000 pesetas.

A la Empresa «Dulcar, S. A.», por su instalación en Lomo Blanco, Las Palmas, Gran Canaria, por una inversión de pesetas 118.007.000, para la fabricación de productos de limpieza y la creación de 24 puestos de trabajo, una subvención de 17.701.000 pesetas.

A la Empresa «Jugocán, S. A.», por su instalación en Telde, Gran Canaria, por una inversión de 194.458.000 pesetas, para la fabricación y embotellado de zumos de frutas y la creación de 18 puestos de trabajo, una subvención de 40.000.000 pesetas.

A la Empresa «Lanzamar, S. A.», por su instalación en Puerto Naos, Arrecife, Lanzarote, por una inversión de 119.303.000 pesetas, para una industria de transformación de la pesca y la creación de 46 puestos de trabajo, una subvención de 17.850.000 pesetas.

A la Empresa «Interglás, S. A.», por su instalación en Puerto Rosario, Fuerteventura y Arrecife, Lanzarote, por una inversión de 57.240.000 pesetas, para una industria de helados y yogur y la creación de 11 puestos de trabajo, una subvención de pesetas 14.000.000.

15008 ORDEN de 29 de junio de 1984 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Sagunto.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2715/1983, de 28 de septiembre, declaró el área de Sagunto como zona de preferente localización industrial y estableció los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en la misma.

La citada disposición, en su artículo 12, señala que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Comisión de Promoción Económica de Sagunto.